



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

COMISION ORGANIZADORA



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 125-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 07 de agosto de 2018.

VISTOS:

El Acuerdo N°223-2018-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ (continuación, de fecha 07 de agosto de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.7, Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas y 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal b, Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, bajo Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 106-2018-CCO-UNAJ, de fecha 11 de julio de 2018, se aprobó, el **REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE UNAJ 2018, que a folios (13), forma parte de la presente resolución.** El mismo que en su Art. 7, erróneamente dice: "...concurso público de méritos y oposición, de acuerdo a las disposiciones legales...", el cual correctamente debe decir: "...concurso público de méritos y oposición, de acuerdo a las disposiciones legales"

Que, mediante Acuerdo N° 223-2018-SE-CO-UNAJ de Sesión Ordinaria Permanente de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 06 de agosto de 2018 (continuación de 4to intermedio de fecha 07 de agosto de 2018), se acordó emitir Acto Administrativo de Fe de Erratas del Art. 7, del Reglamento del Concurso Público de Nombramiento Docente UNAJ 2018, el mismo que dice: "...concurso público de méritos y oposición, de acuerdo a las disposiciones legales...", el cual correctamente debe decir: "...concurso público de méritos y oposición, de acuerdo a las disposiciones legales"

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Fe de erratas del Art. 7, del Reglamento del Concurso Público de Nombramiento Docente UNAJ 2018, conforme al siguiente detalle:

DICE

"... de méritos y oposición...".

DEBE DECIR

"...concurso público de méritos "(Art. 83 de la Ley Universitaria N°30220).

Artículo Segundo.- DISPONER el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



[Signature]
ROSSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA
SECRETARIA GENERAL



[Signature]
DR. FREDY MARTIN MAHRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
VP Acad.
VP de Invest.
Arch./2018.